



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con treinta minutos del **veintisiete de marzo** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintiséis de marzo** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.¹

VISTO el escrito suscrito por el denunciante en la presente causa, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², el veinticuatro de marzo bajo el folio 0492; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, que va en una foja útil en dos páginas⁵, mediante el cual la parte denunciante manifiesta allegar el domicilio donde la parte denunciada puede ser emplazada, por lo que se le tiene dando cumplimiento a lo requerido mediante proveído de dieciocho de marzo emitido por esta Dirección Ejecutiva.

Documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Emplazamiento. De conformidad con el artículo 229 de la Ley Electoral, con el fin de otorgar a [REDACTED] en su calidad de personas físicas denunciadas, su garantía de audiencia; se ordena su emplazamiento en los términos precisados en el acuerdo emitido el diez de marzo, en el domicilio ubicado en:

[REDACTED]

Esto, conforme con el domicilio proporcionado por el denunciante en el escrito de cuenta.

Lo anterior, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga respecto de los hechos que se les atribuyen y

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁵ Incluido acuse de oficialía de partes del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

acompañen las pruebas que consideren pertinentes, relacionándolas con los hechos; en el entendido de que la omisión de contestar tiene como efecto la preclusión del derecho de ofrecer pruebas.

De igual manera, se solicita a la parte denunciada **señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro**, en el entendido de que, en caso de que no se atienda dicho requisito, las notificaciones subsecuentes se realizarán por estrados de este Instituto.

Asimismo, se ordena correr traslado a la parte denunciada, con copia de las constancias que integran el expediente citado al rubro, así como del presente acuerdo y el acuerdo emitido el diez de marzo. En este orden de ideas, también se pone a su disposición el expediente al rubro indicado en las instalaciones del Instituto, ubicadas en calle Salvador Sánchez Bárcenas, número 8, colonia Emiliano Zapata, El Pueblito, Corregidora, Querétaro.

Finalmente, se hace de su conocimiento que dichas constancias pueden ser consultadas de manera electrónica en el siguiente enlace:



Notifíquese por estrados a la ciudadanía y personalmente a las partes; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

BERR/MECC/EAIH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS